



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 65, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-233, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LORENA VANESSA DUQUE ESCOBAR.

ALGARROBO,

29 JUL 2021

DECRETO: N°
VISTOS:

1435

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. La solicitud presentada con fecha 06 de julio del 2021, por doña Lorena Vanessa Duque Escobar, para la realización de convenio de pago N° 65
10. Comprobante de pago N° 141259 de fecha 06.07.2021.-

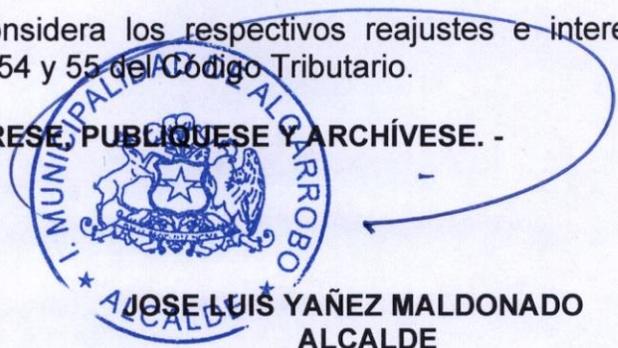
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 148-233 con doña Lorena Vanessa Duque Escobar, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted], quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06/07/2021, la suma de \$ 273.376.- (**doscientos setenta y tres mil, trescientos setenta y seis pesos**), correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 pagando un abono inicial del 20% de \$ 54.675.- (**cincuenta y cuatro mil, seiscientos setenta y cinco pesos**). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 7 cuotas de \$ 27.338.- (**veintisiete mil, trescientos treinta y ocho pesos**). Y la cuota 8 de \$ 27.335.- (**veintisiete mil, trescientos treinta y cinco pesos**).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMU/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo.- (1)

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 03 AGO 2021
FECHA SALIDA: 05 AGO 2021
OBSERVACIÓN N°

